TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un (a) Especialista en Coordinación y Gestión Presupuestal de la cartera de Proyectos de Inversión pública en el marco del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN I.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Orientar el proceso de contratación del Servicio de un (a) Especialista en Coordinación y Gestión Presupuestal de la cartera de Proyectos de Inversión pública en el marco del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN I, referente a los proyectos contemplados en las operaciones de endeudamiento externo asociados a los Contratos de Préstamo N° 5247/OC- PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el Contrato de Préstamo N° 011489 entre la República del Perú y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

4. ANTECEDENTES

Con fecha 18 de mayo del 2021 se firmaron: i) el Contrato de Préstamo N° 5247/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y ii) el Contrato de Préstamo N° 011489 entre la República del Perú y la Corporación Andina de Fomento (CAF), ambos destinados a financiar parcialmente el Programa PROREGION I, el mismo que se encuentra diseñado para intervenir en la red vial departamental, a través de: Mejoramiento de las vías, su conservación por niveles de servicio y el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades regionales y locales

El Programa comprende la ejecución de los siguientes componentes:

- Componente 1: Inversiones de Mejoramiento
- Componente 2: Conservación por Niveles de Servicio
- Componente 3: Seguimiento y Monitoreo
- Componente 4: Fortalecimiento de Capacidades
- Componente 5: Gestión del Programa (contratación de personal clave, personal a dedicación exclusiva y personal de apoyo para garantizar la ejecutabilidad del Programa).

En el marco de las obligaciones contractuales derivadas de los contratos de préstamo pre citados, se ha definido la figura de "ORGANISMO EJECUTOR", rol desempeñado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) mediante el Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO (PVD).

En línea con lo anterior, y en estricto cumplimiento de las obligaciones del "ORGANISMO EJECUTOR", PVD viene elaborando documentos e informes que den cumplimiento de las cláusulas de las operaciones de endeudamiento externo asociados a los Contratos de Préstamo N° 5247/OC- PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el Contrato de Préstamo N° 011489 entre la República del Perú y la Corporación Andina de Fomento (CAF) del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional - PROREGIÓN 1, el mismo





Viceministerio de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo

que tiene previsto involucrar a diversas unidades orgánicas de Provías Descentralizado, además, se encuentran en ejecución 11 corredores viales, situación que ha ocasionado la necesidad de plantear, a las áreas y personal que intervendrá en la gestión del programa (Componente 5), a nivel de personal clave, personal a dedicación exclusiva y personal de apoyo, ello con la finalidad de garantizar la continuidad de las operaciones efectuadas en el marco del programa.

En ese sentido, y en su calidad de ORGANISMO EJECUTOR y estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Préstamo Nº 5247/OC-PE y Contrato de Préstamo N° 011489, PVD ha considerado la contratación de un (a) Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de la cartera de Proyectos de Inversión pública en el marco del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN I.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un profesional con experiencia en Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de la cartera de Proyectos de Inversión pública a fin de realizar la evaluación sobre el estado de los proyectos pertenecientes al programa y del cumplimiento de las cláusulas de las operaciones de endeudamiento externo asociados a los Contratos de Préstamo Nº 5247/OC- PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el Contrato de Préstamo Nº 011489 entre la República del Perú y la Corporación Andina de Fomento (CAF) del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional - PROREGIÓN 1.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Realizar la consolidación y evaluación de la Programación de la cartera de proyectos, así como del devengado de los recursos provenientes de endeudamiento y la contrapartida del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional - PROREGIÓN 1. Dicho devengado deberá estar acompañado del avance físico y financiero de los componentes del programa de inversión.
- Realizar el control, seguimiento, monitoreo a la programación y ejecución financiera de la cartera de inversiones pertenecientes al Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional - PROREGIÓN I, que aseguren el cumplimiento de las metas física y financieras programadas, con el enfoque en el presupuesto por resultados.
- Proponer informes técnicos de artículos de modificaciones presupuestales de requerimientos de las unidades orgánicas y/o áreas usuarias en el marco del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN y otras líneas estratégicas de PVD, en el marco de la normativa vigente.
- Mantener actualizada la información de perfiles que comprendan a los corredores viales alimentadores pertenecientes al Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN I.
- Elaborar informes de ayuda memoria actualizando el Estado situacional de la cartera de los proyectos de inversión del programa, así como de los compromisos asumidos ante la Dirección General del Tesoro Público del MEF y/o los Organismos Financieros Internacionales (OFI).
- Brindar la asistencia técnica a las oficinas y/o gerencias, relacionadas con el Programación Multianual de Inversiones, Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático durante la fase de ejecución presupuestal enmarcado en los contratos de préstamo.





Viceministerio de Transportes

- Coordinar con la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) del MTC, con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del MTC, con la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del MEF, con la Dirección General de Tesoro Público (DGTP) del MEF; y otras entidades que resulten pertinentes.
- Participar y/o representar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en los asuntos de su competencia ante comisiones multisectoriales, grupos de trabajo o eventos de cualquier índole vinculados a Inversión Pública a efectos de garantizar la institucionalidad.
- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por el Coordinador o responsable a cargo.

6.2. RECURSOS

 El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales a la Entidad.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta noventa (90) días calendario; contados a partir de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.



- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Tercer entregable: hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público (ESSALUD) o privado.

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

 Formación Académica: Profesional titulado en las carreras de Economía y/o Administración.



- Experiencia General: Mínimo 8 años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: Mínimo 5 años de experiencia en el sector público y/o privado, realizando labores relacionados a proyectos de inversión.
- Diplomado o curso taller en:
 - Formulación de Proyectos de Inversión en el marco del SNIP y/o Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE (mínimo de 100 a 120 horas).
 - Presupuesto Público (mínimo de 70 a 90 horas).
 - Obras por impuestos (mínimo de 70 a 90 horas).
 - > Contrataciones del Estado (mínimo120 horas).
 - Gestión por Procesos (mínimo de 30 a 50 horas).
- Egresado de Maestría en Gestión Pública y/o Gerencia Pública.
- Conocimiento de Computación a Nivel Usuario: Manejo de MS Office (Word, Excel, Power Point).
- Buena comunicación oral y escrita, trabaja en equipo.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

12. FORMA DE PAGO

Se pagará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: 30% del monto contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- √ Segundo Entregable: 30% del monto contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- √ Tercer Entregable: 40% del monto contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.





14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria 0.05 x Monto F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. OTRAS PENALIDADES



De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Compra, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercida observando, cuando menos, estos parámetros: la objetividad y racionalidad.

Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

16. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

17. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios,



integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

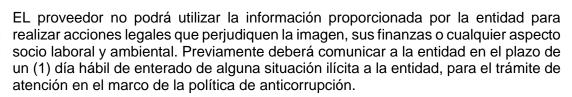
Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

18. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.





19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf



